

**DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE
DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑAS POLÍTICAS**

1. Carta de solicitud formal del producto cuenta corriente para la campaña política, por parte del representante legal de la campaña o el candidato.
2. Solicitud de servicios financieros debidamente diligenciada y firmada.
3. Documento de aceptación de las cláusulas especiales para el manejo de la cuenta corriente de campaña política debidamente diligenciado y firmado, conforme lo establece el 4.2.2.2.1.9.2. de la Circular Básica Jurídica en su Parte I Título IV Capítulo IV.
4. Código de Ética de la campaña o del partido político, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 44 de la Ley 130 de 1994.
5. El reglamento de la campaña y/o partido político según el caso, en donde figuren las normas y los procedimientos para el recibo de donaciones, las calidades de los donantes, las cuantías aceptables, los recibos o certificados que serán entregados, los procedimientos para la devolución de aportes o donaciones que a juicio del gerente o responsable de la campaña y/o partido no deban contribuir a la financiación de la misma, entre otros. Dentro de los controles que establezca la campaña y/o el partido político estará el registro y toma de huellas dactilares de las personas que efectúan la donación.
6. Relación de los miembros del Consejo de Control Ético (nombre e identificación de cada uno de ellos), conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 130 de 1994.
7. Copia del documento de identificación del Representante Legal y tesorero de la campaña y/o partido político según el caso y de las personas que van a manejar la cuenta.
8. Copia del documento de identidad de los funcionarios de las campañas políticas y partidos políticos autorizados para efectuar retiros, traslados o disponer de los bienes, conforme lo establece el 4.2.2.2.1.9.1.2. de la Circular Básica Jurídica en su Parte I Título IV Capítulo IV.
9. Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del auditor, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994. (Cuando aplique)
10. Copia de la solicitud de inscripción de candidatura.
11. Copia del certificado de inscripción de la candidatura expedido por el Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Registradores Distritales, Especiales, Municipales o Auxiliares, según el caso. (Para campañas políticas)
12. Cada una de las personas que tengan relación con el manejo de la cuenta (Gerente, Representante legal, Tesorero, Revisor Fiscal, cada una de las personas autorizadas y el candidato), suministrarán la siguiente documentación:
 - a) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - b) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación
 - c) Certificado judicial vigente
 - d) Declaración de renta y/o certificados de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior
13. Los candidatos integrantes de una lista y los candidatos a cargos uninominales, adjuntarán certificación del Registrador del Estado Civil, Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Registradores Distritales, Especiales, Municipales o Auxiliares, según el caso o funcionario diplomático o consular, en el cual conste que el candidato aceptó

por escrito su candidatura; y en el cual los candidatos manifiestan bajo la gravedad del juramento lo siguiente, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento 01 de 2.003 que regula el artículo 12 de Acto Legislativo 01 de 2.003:

- a) Su filiación política; que cumple con los requisitos para ser elegido
- b) Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad;
- c) Que no ha aceptado ser candidato a ningún otro cargo o corporación en la misma elección y
- d) Que no ha participado en consultas internas de partidos o movimientos diferentes al que lo inscribe.

Para el caso de Partidos Políticos o Movimientos Políticos que soliciten cuentas de campañas para administrar los recursos de sus listas a las diferentes corporaciones, adicionalmente adjuntarán los siguientes documentos:

- 14. Copia del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente del partido político o movimiento político.
- 15. Copia de los estatutos del partido político o movimiento político.
- 16. Copia de los estados financieros del partido político o movimiento político.